



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario, con relación a la solicitud del 06 de junio de 2022 realizada por la parte actora (doc.09 expediente digital), en el sentido de renunciar al proceso, y en la que posteriormente, afirma desiste del proceso; una vez revisada la misma y previo a resolver dichas solicitud, se **REQUIERE** a la parte actora, para que aclare si lo que pretende en realidad es el retiro de la demanda, o el desistimiento de las pretensiones de la misma, para lo cual se le insta a la apoderada judicial, con el fin que revise los efectos procesales de cada una de estas figuras, de conformidad con los artículos 92 y 314 del CGP.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 037 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7884df3f85fef9bbf6d5146d713e7a9fb0b9bee14a0e33952a18a29cc454bd**

Documento generado en 08/06/2022 09:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>